

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 4/6 - 2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

3 0 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 02-2014-GR.CAJ-CSC del Comité de Saneamiento Contable de fecha 31 de diciembre de 2014 sobre las acciones de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca y la documentación que lo conforman;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República dispone que las entidades públicas implementen las acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que, la Cuadragésima Novena de la Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, fijándose como plazo de presentación de los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Igualmente la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 - Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público aprobado por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 011-2012-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento contable de las entidades gubernamentales "que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 719-2013-GR.CAJ/P de 11 de diciembre del 2013 se reconforma la comisión de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca.

El artículo 1°de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de febrero del 2015 que modifica al artículo 5° Saneamiento Contable, de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, de fecha 04 de diciembre 2014, precisa que "Las entidades gubernamentales, emitirán una Resolución, según corresponda, suscrito por el Titular de la entidad pública; indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registraran en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO en el tipo documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Modulo, a más tardar el 31 de marzo de 2015".

Que, a través del Acta de Sesión del Comité de Saneamiento Contable N° 05-2014-CSC, e Informe N° 02-2014-GR.CAJ-CSC de fecha 30 de Diciembre de 2014 se hace conocer la culminación de las acciones de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, estando los actuados conforme a la Cuadragésima Novena de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, sobre la prórroga de la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01, Directiva N° 003-2011-EF/9301, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 y en uso a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley Orgánica N° 27867;











GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL





SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: Dar por concluido el proceso de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 000775 Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, al haber culminado el proceso de saneamiento por parte de los miembros del Comité designados según considerandos.

<u>Articulo Segundo</u>: Encargar a la Dirección de Contabilidad de la Entidad el registro en el aplicativo Web Sistema de Saneamiento Contable - SISCO.

<u>Artículo Tercero:</u> Transcribir, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y demás órganos estructurales del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



RNO REGIO

